

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- 5732** *Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el acceso a la condición de personal laboral fuera de convenio, a través del procedimiento de concurso extraordinario, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el acceso a la condición de personal laboral fuera de convenio para un puesto de Jefe/a de Prensa, a través del procedimiento de concurso extraordinario,

Esta Entidad ha resuelto:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de estabilización de empleo temporal mencionado.

Segundo.

Las listas certificadas de personas admitidas y excluidas quedarán expuestas al público en la página web de la AEPD (<https://www.aepd.es/es/la-agencia/empleo-publico>) y en el punto de acceso general (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx>).

Tercero.

El plazo para la subsanación de los defectos que hayan ocasionado la exclusión u omisión de los aspirantes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución.

Quienes no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión en plazo, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado dicho plazo, las listas definitivas serán publicadas en los mismos lugares que las relaciones iniciales.

Madrid, 1 de marzo de 2023.–La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, Mar España Martí.